



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero del 2020, mediante la cual se adopta el Acuerdo de Concejo que autoriza al Señor Alcalde Provincial Sr. Armando Rodríguez Tello, suscribir el Convenio y realizar el trámite de financiamiento de recursos para el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Obra : **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JR. ARICA CDAS. DEL 01 AL 02 Y JR. BOLIVARE OESTE CDAS. DEL 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”, CODIGO DE INVERSIÓN N° 268360, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9° establece que es atribución del Concejo ... “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales”. Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el Inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Por estas consideraciones, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de Febrero del 2020, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** al Señor **ARMANDO RODRIGUEZ TELLO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir el Convenio y Trámite de Financiamiento de Recursos para el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Obra : **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JR. ARICA CDAS. DEL 01 AL 02 Y JR. BOLIVARE OESTE CDAS. DEL 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”, CODIGO DE INVERSIÓN N° 268360, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.**

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * GAF – MPR.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE